

Sesión ordinaria número CD-47/2016 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las nueve horas del miércoles siete de diciembre de dos mil dieciséis. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas y la licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, ambos Directores Propietarios; la licenciada Alba Sofía Escoto Umanzor, y el doctor Abraham Mena, ambos Directores Suplentes. Se procede en el siguiente orden: **Punto 1.- Verificación de quórum e integración del Consejo.**- Se verifica el quórum y estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 5º de la Ley de Competencia, de conformidad al inciso 4º de la referida disposición legal, se integra el Consejo y se instala la presente sesión.- **Punto 2.- Aprobación de la agenda.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.-** **Punto 3.- Lectura del acta de la sesión ordinaria CD-46/2016 del Consejo Directivo.**- La Secretaria General Interina, Evelyn Jeannette Portillo de Avilés, procede a la lectura de la misma.- **Punto 4.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria CD-46/2016 del Consejo Directivo.- EL CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-46/2016.-** **Punto 5. Plan de Desinversión presentado por la sociedad Anheuser-Busch InBev SA/NV, en el procedimiento de autorización de concentración económica Ref. SC-003-S/CE/R-2016.** El Director Ponente presenta al Consejo Directivo una propuesta de resolución relacionada con el Plan de Desinversión presentado por la sociedad Anheuser-Busch InBev SA/NV, en el procedimiento en referencia. Dicha propuesta en la parte resolutive establece: **I.** Aprobar el Plan de Desinversión presentado por la sociedad Anheuser-Busch InBev SA/NV, el 1 de diciembre de 2016. **II.** Tener por cumplida en tiempo y forma la condición consistente en presentar a este Consejo

Directivo un documento de "PLAN DE DESINVERSIÓN", con su respectivo cronograma, de conformidad con los lineamientos y parámetros establecidos en la sección XVI.1 de la Resolución final. **III.** Conceder un plazo perentorio de hasta 5 días hábiles contados a partir de esta fecha, para la presentación del documento de Aceptación y compromiso de cumplimiento de condiciones, de conformidad con los lineamientos y parámetros establecidos en la sección XVI.7 de la Resolución final, mismo que será aprobado por este Consejo Directivo. **IV.** Reiterar a la sociedad Anheuser-Busch InBev SA/NV, que se podrá proceder a realizar la operación en el país, hasta que sea presentado el documento de Aceptación y cumplimiento de condiciones, de conformidad con los lineamientos y parámetros establecidos en la sección XVI.7 de la Resolución final, y este CDSC apruebe dicho documento. **V.** Notificar esta decisión." Con base en los artículos 101, 102 y 110 de la Constitución; 14 letra e), 31, 32 y 33 de la Ley de Competencia; y 25, 26 y 28 de su reglamento, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO, LUEGO DE ANALIZADA DICHA PROPUESTA, POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBARLA, PARA LO CUAL EMITE LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN A LAS DIEZ HORAS DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016 E INSTRUYE A LA INTENDENTA ECONÓMICA NOTIFICARLA. Punto 6.- Solicitud de Prórroga en el procedimiento de concentración económica Ref. SC-036-S/CE/R-2016.** El Director Ponente presenta al Consejo Directivo una propuesta de resolución relacionada con la solicitud planteada por las sociedades Unigas de El Salvador, S.A. de C.V. y Tomza Gas de El Salvador, S.A. de C.V., en el procedimiento de concentración económica en referencia. Dicha propuesta, en su parte resolutive, establece: "**A.** Conceder prórroga a Tomza Gas de El Salvador, S.A. de C.V. y a Unigas de El Salvador, S.A. de C.V., por hasta treinta (30) días calendario contados a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, para completar la información pendiente y que ha sido indicada en el romano II de la presente. **B.** Notificar la presente resolución." Con base en los artículos 4 letra e), 31, 32 y 33 de la Ley de Competencia y 25 y 26 de su reglamento, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LO CUAL EMITE LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN A LAS DIEZ HORAS**

CON CINCUENTA MINUTOS DEL 7 DE DICIEMBRE DE 2016 E INSTRUYE A LA INTENDENTA ECONÓMICA NOTIFICARLA.

En este momento, en razón de que el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas debe retirarse para atender asuntos por duelo familiar, los restantes miembros del Consejo Directivo designan a la licenciada Alba Sofía Escoto Umanzor, para que lo supla, a fin de continuar con la integración del quórum e instalación de la presente sesión.

Punto 7.-. Informe justificativo en proceso contencioso administrativo

Ref. 203-2015. El Intendente de Investigaciones licenciado Aldo Cáder y su equipo presenta al Consejo Directivo una propuesta de escrito por el cual se rinde el informe justificativo solicitado por la Sala de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso promovido por la sociedad AIG VIDA, SOCIEDAD ANONIMA, SEGUROS DE PERSONAS, contra este Consejo. En dicha propuesta se pide: "a) Se admita el presente escrito; b) Se tenga por rendido el informe requerido; y c) Se tenga por adjuntados al presente informe 32 folios consistentes en: 1) La provisión del SIS por parte de una misma aseguradora a cada AFP; 2) Sobre el establecimiento de primas de seguros diferenciados por aseguradora según AFP; 3) Participación indirecta de SISA VIDA en la determinación de la tasa económica ofertada por AIG VIDA a AFP CONFIA; 4) Vinculaciones entre ASESUISA VIDA y AFP CRECER; y 5) Vinculaciones entre SISA VIDA y AFP CONFIA. d) Previo los trámite legales, se pronuncie sentencia declarando la legalidad de los actos reclamados.".

ESTE CONSEJO DIRECTIVO POR UNANIMIDAD ACUERDA APROBAR Y FIRMAR EL INFORME JUSTIFICATIVO DENTRO DEL PROCESO EN COMENTO E INSTRUYE AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES PRESENTARLO A LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las catorce horas y veinte minutos del día de su fecha.-

Francisco Díaz Rodríguez

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Ruth Eleonora López Alfaro

Alba Sofía Escoto Umanzor

Abraham Mena